Barranquilla, julio de 2025

Doctor:
IVAN ALBERTO URQUIJO OSORIO
Director - Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico

ASUNTO: Solicitud de modificación del contrato No. **20250200**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito dirigirme a usted en mi calidad de supervisor del contrato **N° 20250200** celebrado con **LUIS EDUARDO ARCE LAFAURIE**, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No **1043843089,** cuyo objeto es:

"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN PARA APOYAR AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS MISIONALES**".

En primer lugar, es pertinente señalar que el Ministerio del Deporte, a través de sus lineamientos de cofinanciación y guías de ejecución contractual, establece directrices específicas respecto a la forma en que deben programarse los desembolsos, el reconocimiento de pagos y la ejecución de actividades financiadas con recursos de dicha entidad. En virtud de ello, resulta necesario armonizar el clausulado contractual con dichas disposiciones, garantizando plena coherencia con los parámetros técnicos, financieros y administrativos exigidos.

Adicionalmente, debe precisarse que las solicitudes de pago derivadas del contrato han sido presentadas conforme a la fecha de firma del mismo, lo cual implica que la programación inicialmente contemplada en las cláusulas tercera (VALOR DEL CONTRATO) y cuarta (FORMA DE PAGO) requiere un ajuste que permita reflejar la realidad de la ejecución contractual, así como las condiciones de financiación efectivamente autorizadas.

Conforme a lo anterior, se sugiere modificar la Clausula tercera. Valor del contrato así: El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($18.762.000)**

Así mismo, la Clausula cuarta - forma de pago de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA – **FORMA DE PAGO**:

EL INSTITUTO, cancelará el valor del contrato así: **A)** Un (1) primer pago al treinta y uno (31) julio de 2025 por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($ 2,862,000), B)** un (1) segundo pago al treinta y uno (31) de agosto 2025 por valor de **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/L ($ 3.180.000), C)** un (1) tercer pago al treinta (30) de septiembre 2025 por valor de **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/L ($ 3.180.000), D)** un (1) cuarto pago al treinta y uno (31) de octubre 2025 por valor de **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/L ($ 3.180.000), E)** un (1) quinto pago al treinta (30) de noviembre 2025 por valor de **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/L ($ 3.180.000),** y **F)** un (1) último pago al treinta y uno (31) de diciembre 2025 por valor de **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/L ($3.180.000).** El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social

(salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.

Agradeciendo su gestión y seguros en la celeridad del proceso.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ALBERTO FONTALVO MOZO
Supervisor
Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico